

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Artículo 1º: Incorporáranse como artículos 8º y 9º de la Resolución D / 3344 – 97/98 modificada por resoluciones D/1609 – 03/04 y D/228 – 08/09, “Creando en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el Instituto de Estudios Legislativos”, los siguientes:

“Artículo 8: Créase en el ámbito del presente Instituto de Estudios Legislativos, el Observatorio Social Legislativo (OSL), el cual dependerá funcionalmente de la Secretaría de Desarrollo Institucional de esta HCD.

Artículo 9º: Las misiones del OSL serán:

- a) Contribuir al seguimiento y monitoreo de la implementación de las leyes vigentes orientadas al campo social en general bajo el amplio enfoque de los Derechos Humanos, elaborando los respectivos informes de situación;
- b) Reunir información social de alta validez, en activa cooperación con los restantes Poderes Públicos de la Provincia, el ámbito académico, la sociedad civil, las iglesias, los movimientos sociales y otras entidades de bien público;
- c) Lograr la identificación de buenas prácticas con su respectiva proyección de aprendizaje social e institucional,
- d) Construir mecanismos de seguimiento respecto de la aplicación de las leyes vigentes”



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 2°: El Director Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos propondrá las pertinentes modificaciones al reglamento interno para el adecuado funcionamiento del OSL.

Artículo 3°: De forma.

Three handwritten signatures in black ink. The top signature is the most legible, appearing to read "Riquelme". The middle signature is a large, stylized scribble. The bottom signature is also stylized and less legible.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La compleja y cambiante realidad social de la Provincia de Buenos Aires requiere de renovados e innovadores instrumentos destinados a favorecer el desarrollo de políticas públicas, impulsando que las mismas impacten adecuadamente en los diversos escenarios que plantean las problemáticas específicas e integradas.

La creación del **Observatorio Social Legislativo** (en adelante OSL) representa un alto compromiso institucional cuyo proceso de elaboración constituirá, por su propia naturaleza, un amplio espacio de diálogo y consulta con los diversos actores vinculados a la iniciativa.

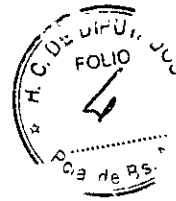
La utilización de los modernos conceptos constitucionales reconocidos en la Carta Magna de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires orientará la estructuración del OSL bajo el enfoque de Derechos Humanos y la integralidad, universalidad e indivisibilidad que se desprende de la misma. Este enfoque reconoce tres principios fundamentales:

- a) la información suficiente y accesible;
- b) la participación activa de los diversos actores;
- c) la rendición de cuentas.

Los observatorios se caracterizan por ser instrumentos de alta eficiencia y ponderación técnica con incidencia en la producción de información, contribuyendo a través de mecanismos de elaboración, evaluación y monitoreo al cumplimiento acabado de los fines que persigue la materia objeto de su creación. La implementación del Observatorio en el ámbito legislativo se adecuará en cada una de sus instancias a los procedimientos y competencias específicas de la HCD.

En ese sentido se pretende incorporar al Observatorio dentro del ya creado y en funcionamiento Instituto de Estudios Legislativos de esta HCD.

El OSL funcionará dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Institucional, pero dentro del esquema de pluralidad y equilibrio institucional del IEL, sometido a la idea de pertenencia a un cuerpo colegiado de amplia y plural representación político partidaria.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

El desarrollo del OSL permitirá hacer hincapié en la relación de extensión comunitaria en general del IEL y muy especialmente intentará crear los mecanismos de análisis y monitoreo de la aplicación de las normas legales de la Provincia. Esto es intentará un seguimiento de resultados sociales en la aplicación efectiva o en el fracaso jurídico-social de las normas vigentes en la provincia, en áreas determinadas.

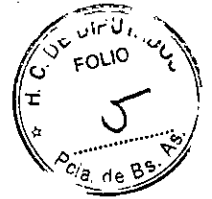
La niñez, la adolescencia y la juventud constituirán ejes de desarrollo estratégico atendiendo a la prioridad que esto implica para el conjunto de la sociedad bonaerense y a la multiplicidad de factores que inciden sobre ella, generando vulnerabilidades individuales y colectivas. Esta circunstancia supone importantes desafíos en la programación e implementación, fundamentalmente de políticas de alcance social, que abarcan los ámbitos de la familia, la escuela, la comunidad y otras instituciones.

La Ley 13.298 de la Provincia de Buenos Aires de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y la Ley 13.688 denominada Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, constituyen un campo de acción normativo destinado a abarcar a la totalidad de la población de niños, jóvenes y adolescentes de la provincia de Buenos Aires, con sus respectivas especificidades. Ambas encuentran su fundamentación doctrinaria en los principios de derechos humanos y reconocen en la Convención sobre los Derechos del Niño un campo de referencia incluido en la Constitución Nacional de la República Argentina. El seguimiento en la aplicación de dichas normas, y particularmente la articulación de las mismas, representa un esfuerzo de los respectivos organismos del Estado provincial.

Sin perjuicio de lo mencionado se recorrerán otros aspectos de la relación legislativa con las Políticas Públicas, tales como los movimientos migratorios en el territorio provincial y las problemáticas vinculadas a ellos.

Por su parte los objetivos específicos serán:

- Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional, particularmente con representantes de las diversas áreas de los Poderes Públicos en todos sus niveles organizativos, como asimismo con los del ámbito académico, de la sociedad civil, de las iglesias, de los movimientos sociales y de otras organizaciones.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- Desarrollar mecanismos de articulación y cooperación en los procesos legislativos locales con los respectivos Consejos Deliberantes.
- Lograr la identificación de obstáculos en la implementación de las leyes vigentes a través de los mecanismos de coordinación previstos.
- Lograr la identificación de buenas prácticas en las diferentes instituciones y escenarios sociales a través de los mecanismos de coordinación previstos.
- Incorporar la producción del OSL al sitio en internet de la HCD.
- Elaborar un boletín impreso bimestral de amplia circulación.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa.